



RESOLUCIÓN No. 181

“POR LA CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES”

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo No. 007 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Rector tiene la función de “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución” y “Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”, de conformidad con lo establecido en los literales c) y e) del artículo 22 del Estatuto General, Acuerdo No. 007 de 2015.

Que mediante Resolución Rectoral No. 036 de marzo 20 de 2014, fue nombrado el Doctor JOHN JAIRO MARTINEZ GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.863.321 de Bogotá, como Director de Programa, Código 3010, Grado 21, de libre nombramiento y remoción, para el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés de la Seccional Girardot.

Que a través de la Resolución Rectoral No. 044 de abril 8 de 2014, se le adscribieron funciones al Doctor JOHN JAIRO MARTINEZ GOMEZ, de Coordinador del Área Transversal de Inglés.

Que por razones del servicio se hace necesario dar por terminada la adscripción de funciones ordenada mediante la Resolución Rectoral No. 044 de abril 8 de 2014.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar por terminada la adscripción de funciones ordenada mediante la Resolución Rectoral No. 044 de abril 8 de 2014, al Doctor **JOHN JAIRO MARTINEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.863.321 de Bogotá.

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 10 NOV. 2015

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Asesora Rectoría
Carolina Báez P. *CBP*